



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2008-00739-00
DECISIÓN: SE ACCEDE AL DESARCHIVO Y
NO A LA ENTREGA DE DINEROS

Se pone en conocimiento que el expediente se encuentra a disposición de la parte interesada por el término necesario de 30 días desde la notificación del auto para realizar alguna gestión, so pena de reintegrar el expediente a su caja de origen.

Por otro lado, el señor CARLOS ANTONIO ARTEAGA AGUDELO, presenta una solicitud en el cual, requiere la entrega de dos títulos judiciales.

Por lo anterior, y verificado el proceso se observa que se encuentra terminado por perención desde el 11 de febrero de 2010, así mismo, se realiza una búsqueda exhaustiva en la Plataforma del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de esta agencia judicial, sin obtener un resultado positivo, por cuanto no hay títulos consignados pendientes de pago en favor del señor CARLOS ANTONIO ARTEAGA AGUDELO.

Ahora bien, el memorialista dentro de la petición trae como anexo un certificado del Banco Agrario de Colombia, en el cual consta la existencia de dos títulos judiciales pendientes de entrega así: -título No. 413230001669701 corresponde al proceso con radicado 20120712 y el título No. 413230001699362 corresponde al proceso con radicado 20120910, ambos procesos corresponden al Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín, como bien lo indica la certificación de la entidad Financiera.

Finalmente, se observa que si bien, en esta agencia judicial curso un proceso en contra del demandado CARLOS ANTONIO ARTEAGA

AGUDELO, el mismo término desde el 11 de febrero de 2010 y no hay dineros consignados a su favor, por tal razón, la solicitud de entrega de dineros no es procedente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.